



Pablo Montes

Periodista



La Fiscalía aboga por ampliar el alcance de la prueba preconstituida y por reformar de la Ley del Jurado

El Ministerio Fiscal pide que se amplíen los supuestos en los que pueda acordarse la prueba preconstituida para **proteger a las víctimas de violencia sexual**. La propuesta parte de la “constatada necesidad de reforzar herramientas legales” que permitan ofrecer a las víctimas “una protección integral, adecuada y eficaz”, evitando los efectos de la **victimización secundaria**. Otra reforma procesal sugerida es la de eliminar el **delito de allanamiento de morada**, frecuentemente vinculado a la violencia contra la mujer, del catálogo de delitos competencia de este tribunal.

Respecto a la prueba preconstituida, aquella que se practica de forma previa al juicio oral, la Fiscalía señala que la LO 10/2022 modificó el artículo 26 de la Ley 4/2015 para equiparar la protección ofrecida a menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección con la que debe otorgarse a las víctimas de violencias sexuales. El artículo 26 del Estatuto de la Víctima también llama a adoptar las medidas nece

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |